

73

Libro de Seniors del Ayuntamiento
correspondiente al año de 1877.



Sesión extraordinaria que en la villa de Labera, del obispado
 del día trece de Enero a trece de Enero de mil ochocien-
 tos setenta y tres, los Señores del Ayuntamiento
 que suscriben, constituidos en las casas con-
 sistoriales de la misma, en sesión extraordi-
 naria, previa convocatoria al efecto y bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don Fran-
 cisco Martiner de la Mata, fue ovierta
 la sesión y aprobada que fue el acta ante-
 rior, se dio lectura por emé el Secretario de
 la circular de la Admon. Económica de las
 provincias, fecha veinte y seis del mes pa-
 sado, Diciembre, de la cual habiéndose tra-
 lado el Señor Alcalde al que lo fue en el
 año anterior y de la contestación porimitada
 por este último Señor, todo ello referente
 a la averiguación de las causas que hubieran
 impedido el reparto total de las cédulas de
 empadronamiento entregadas a esta villa del
 año de mil ochocientos setenta y uno, para
 justificar la devolución de la sobranía a
 la Admon. Económica. Visto por el Ayun-
 tamiento acordó manifestar que estaba
 conforme con las causas, razones y he-



Don que expone el Alcalde del año pasada
en el ya referido informe, suverando
la exactitud de todo ello y considerandolo
como motivo bastante a no poder veri-
ficar el reparto de todas las cedulas; y
añade que cree imposible hacer el re-
parto, ni exigir cobro de expresados docu-
mentos, tanto por que el número de las
repartidas en aquel año cubre a su juicio
las necesarias para esta localidad, cuanto
por que esta tocando las dificultades in-
superables para colocar las del año presente.
Reproduce los mismos datos que en el infor-
me se expresan para creer desde luego que ex-
istirán el número de dos mil cedulas para
esta villa, y que con las mil que se han colu-
cado no podrá repartirse ninguna mas.
A parte de esto y como ya se manifestó al Ayun-
tamiento a la Admon. Económica, con-
tando en lo relativo a las cedulas de este año
no cree estar obligado a hacer tomar forma-
lmente este documento a quien se sigue a
recibirlos, bastando con la pena Civil que
a la imposición dispuesto el Ayuntamiento
a enterarse al reparto del mayor número
posible. Por todo lo expuesto el Ayunta-
miento deja de recoger las cedulas devueltas
hasta la resolución de la Admon. Económica
esperando que con arreglo a las leyes
de la devolución de las sobrantes no

sinistera en breves dias. Y por ultimo
acuerdo el Ayuntamiento que se certifique
de este acta al final del informe ya nom-
brado y se remite todo a dicho centro rea-
nunciando a los efectos oportunos. Con lo
que se levanta la sesion, firmando todos
los señores concurrentes de que certifico



Fran^{co} Martine de la Mata Domingo Gallego

Mariano Martinez Vicente G^{ra} Mora

Casimiro Suarez Fran^{co} Moreno

José Gomez Bravo vicente Gallego

Angel Ceceduna

Judicio Palomo

Sesion ordinaria. En la villa de Badajoz a cinco de mayo de
mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento a las diez
de la noche en sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Fran^{co} Martine de la Mata y declarada abierta la sesion por
ser el dia de su apertura a los señores D. y D. de la Diputación
oficial de la Provincia y con especialidad en la Circular suscrita con
el rub. 1.º por la que se declara incurso en la multa a este Ayuntamiento
por no haber satisfecho a los señores de su territorio (por ser
esta villa) y entorpecer dichos señores acordaron por unanimidad
el cumplimiento de lo de su competencia y respeto a
la intencion de la multa que por el Consejo D. José Gomez
Bravo se redacta una exposicion al Sr. D. Martin de
la Gobernacion apelando de esta exposicion, suplicando las

saron que asisten a este Municipio por las que se ve
 en la abundancia de estas faltas y especialmente en que no
 habiéndose satisfecho la administración económica las in-
 tenciones que se deben percibir procedente de sus bienes esta-
 guados cuya suma es una de las mayores partes que
 figuran como ingresos en el presupuesto Municipal, por
 lo que por que faltando este ingreso es totalmente imposible
 tener cubiertas todas las atenciones. Para habiéndose
 otro asunto de que trata se levantó la sesión que fue
 mandado que conste.

D. Domingo Gallego
 de la Mata
 D. José María de la Mata
 D. Antonio Sanchez
 D. Vicente Gallego
 D. Vicente G. Mora
 D. Juan Suarez
 D. Juan Salazar

Sesión del día 12 de Mayo } En la villa de Cabrera del Pinar a once de Mayo de mil
 ochocientos setenta y tres, celebrada por el ayuntamiento de la villa
 de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan de la Mata y por mi
 el secretario interino declarado que fue la sesión de día
 lectura a la anterior que por unanimidad fue apro-
 vada. A lo que se dio lectura por mi el Sr. a los
 números 4, 5, 6, 7, 8 del Boletín oficial de la Provincia
 y el ayuntamiento de su contenido acordó el cumpli-
 miento de las de su cumplimiento. Igualmente por
 mi el Sr. se dio lectura a una instancia de D. Plácido
 Calvo y Valdivia de esta villa fecha once de Mayo
 anterior por la que solicita un pedano de terreno en la

Nº. 0116915



plaza pública de paso al otro pedáneo de terreno en la Calle de la Nieve
 de a favor de dicho Calle y el Ayuntamiento de ella y discutida
 y finalmente por unanimidad suspende la resolución que ha
 sido de tomar sobre este Ayuntamiento por la causa, en el que debían
 tener parte los señores Concejales. En seguida acordó en virtud
 de la Ley del juego mandarse como venía para la Junta que
 ha de celebrarse el día quince del corriente para la formación
 de los libros a los señores D. Domingo Gallo primer Alcaide de
 Alentejo, a los señores Concejales D. José María Osorio, Don
 Vicente Gallego y D. Benigno de la Cruz mandando comunicarse
 al Sr. D. Benigno de esta villa por la que se le hace
 saber este mandamiento. También se dio cuenta de
 los libros remitidos por D. Manuel de la Cruz sobre libros
 y recibidos a los libros de la villa para los que examinados
 detenidamente se acordó por unanimidad su aprobación. Tam-
 bién se acordó por unanimidad en consideración al Sr. D. Benigno
 de esta villa y a la que se le comunicó que
 este Ayuntamiento con un libro que se ha terminado a las
 tres y media de la tarde que obra en su archivo sobre opor-
 tunidad a contribuir a su villa. Este negocio se dio cuenta por
 un alcaide a una instancia de D. María Glorinda
 por la que pide la devolución de esta villa por haberse
 a un instanciamiento de la comunidad de Santa Espi-
 rito acordando esta Municipalidad que se devuelva a dicho
 Sr. D. Benigno de esta villa y considerándose por la villa
 como los vecinos de esta villa. También se dio cuenta
 de una comparecencia de Don Martín de la Cruz en la que
 dice que teniendo un terreno en la villa de
 Espirito tiene sus arrendamientos y comunalmente en

dicho pueblo que quien sea vecino de allí, se le elimine
 en el caso de agrandar su casa como tal vecino; y en el punto
 el Ayuntamiento por unanimidad y acuerdo: se acordó: se acordó: se acordó:
 de unidas y si agrandare como tal vecino, queda eliminado
 desde este día el compareciente, facultado para que se
 los usos que le convengan. Y no habiendo otros asuntos se
 que tratar, se levantó la sesión, que firmaron de que con-
 tifico

Juan de Martínez Domingo Gallardo
 de la Mesa Vicente Gallego
Leónido Suarez
 Bonifacio Javila Juan Juan Bravo
Antoniño
 Angel Acadabene San Diego
Santiago Lopez
 Vicente Guadalupe Villalobos
Juan Carlos

Sesión del día 19 de la villa de Cabral del Bruc a diez y siete de Enero
 de mil ochocientos ochenta y tres, concurrieron los señores de ayto
 que abajo firmaron en un Salo de sesiones bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban y la Srta. Dña. Abundancia
 la sesión y después de dar lectura a la acta, que fue aprobada
 se leía a los señores 9, 10, 11, 12 y 13 del Dto. esp. acordando
 el dño. el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Y no
 habiendo otros asuntos se levantó la sesión, que
 contifico

Juan de Martínez Domingo Gallardo
 de la Mesa Vicente Gallego
Leónido Suarez
Juan Juan Bravo
 Bonifacio Javila Juan Carlos
 Angel Acadabene

Sesion del dia 26. En la villa de Zafra del Duque a quince de Mayo de
 mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores de ayto que
 abajo firmamos, en sus sala de sesiones, bajo la presidencia de
 don Alcala de Juan Martin de la Mata, fue abierta la
 sesion y dada lectura del anterior, fue aprobada el acto seguido
 el ayto acordó, el cumplimiento de una comision, que la seran
 don Alcala de Juan y don Angel las de don Juan, para que examina
 en las cuentas de los recaudadores de la contribucion municipal y
 verificada con exactitud estricta su importe, y estada
 permites estos señores que cualquier el cargo se levante con
 union de que certifique



don Martin Domingo Gallo
 de la Mata
 don Juan de la Mata
 don Juan de la Mata

Don Juan de la Mata

Don Juan de la Mata

Don Juan de la Mata

Don Juan de la Mata

Vicente Garcia

Sesion del dia 26. En la villa de Zafra del Duque a dos de Junio de mil ochocientos
 setenta y tres, reunidos los señores de ayto de la villa de Zafra que
 abajo firmamos en sus sala de sesiones, bajo la presidencia de
 don Alcala de Juan Martin de la Mata, fue abierta la
 sesion y dada lectura de esta orden, que se acordó en el ayto
 seguido de dar lectura para que se cumpla en lo que se manda en el
 17 y 18 del Real decreto de la Real Audiencia de Sevilla de
 el cumplimiento de las de su cumplimiento, en el ayto de
 dando satisfacción a las de su cumplimiento, en el ayto de
 cumplimiento de las de su cumplimiento, en el ayto de
 tratarse se levante la sesion, de que se certifique

don Martin Domingo Gallo
 de la Mata
 don Juan de la Mata
 don Juan de la Mata



vicente gallego José Gomer Bravo
 Susimiro Jarama Antonio Sanchez
 Vicente Gva. Mora
 Marcos Pelano

9- En la villa de Badajoz a veinte de febrero de 1820
 suil ochocientos setenta y dos, cuando los señores
 D. Domingo Gallo teniente primero de Alcalde por su disposición
 de esta, que cubre esta villa y después se leida el auto anterior por
 acordado, auto seguido se dio lectura a los números 19, 20, 21, 22
 y 23 del Boletín of. de la Prov. mandando el cumplimiento a
 las ordenes de su competencia. En el cual se leia presente
 que el reparto de cedulas de empadronamiento de la ediccion
 de suil ochocientos setenta y dos, fha. se ha casi em-
 pizar en esta villa por la negativa en su ma-
 yoria a recibirlas, lo que por el en conocimiento
 de la Corporacion a las finis oportunas. Record
 a esta villa el expediente instruido hacia agra-
 vos dias por justifera a la admosn de Pro-
 vincia lo mismo del numero de cedulas an-
 tadas a esta villa y la difere del reparto del
 que aun rebajada aquel numero. Rubrica de
 quedan definitivamente: cuyo expediente se rem-
 te a dicho auto en contestacion a su co-
 nceder de diez y siete de Dto. a l' año ultimo
 suil en el Boletín oficial de D. del mismo
 con sin que hasta ahora hayadase contesta-
 don. En su virtud y discurso este auto



Dispuso el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, en virtud de las diligencias y gestiones practicadas por el mismo en el expediente de dichos cedentes para deducir de él la responsabilidad de dicho expediente no por falta de actividad y celo, y cumplimiento de su deber en la materia por parte del Ayuntamiento, sino por la negligencia y repulsa absoluta de los mismos a recibirlos, repudiando con esta ocasión lo manifestado en el anterior expediente sobre que no haya en todo legal que obligara al municipio a hacer honorariamente dicho documento a los vecinos y de todos las facultades potestativas de ayuntamientos, de la cual no tiene convenientemente uso por lo que trascurre que ocasionaría a esta villa y su medida expunta en esta circunstancia.

Al fin indicado de este expediente acordó que se remita a él certificación a los bandos publicados en esta villa, ordenando el respecto y comunicando con las penas del reglamento, de las comisiones a los agentes del municipio encargados del reparto a domicilio.

y para las manifestaciones hechas por los ve-
 cinos al regardo a recibidas y deducciones por ultima
 de algunos de los mismos vecinos de la razon que dicesen
 para seguir a tomar la cedula, y todo ello teniendo
 por buena certificacion del acuerdo precedente, se remita
 a la D. D. Económica a los fines indicados, y que
 siempre vaya en demostracion del hecho y todo que en
 cumplimiento de este servicio se despliega en este ayun-
 tamiento, y no pueda nunca seguirse responsabi-
 lidad, cuando bien se lleve ha gestionado en favor del mis-
 mo.

Tambien se ocuparon en un modo en la D. D. de
 de los fondos para pagar su pecunia a los em-
 pleados de este Ayuntamiento. Y en su virtud
 se acordó: se verifique por el Sr. Alcalde la paga
 que piden dichos fondos. Y por ultima se
 acordó: que al que presenta animal alguno de los
 que abajo se expresan y que se justifique hayan cum-
 plido dentro del termino Municipal, se le satisfaga

por un toro ovejuna	10
por una bova quince	15
por un buey cinco	5
por una vaca una punta	1/2
por la ceba una gratificacion	

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la sesion que fin-
 man dichos Señores, de todo lo

que yo el secretario interino certifico =

Domingo Gallego

Maximino Suarez

Angel de Medina

Benifacio Juarez

Jose Guerao

Antonio Sanchez

Vicente Gallego

Santiago Lopez

Vicente Gue Mora

Pillalobos

Jose Palomares



Union extraordinaria en la villa de Cabera del Mayor del dia 12 de febrero

a doce de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento, que suscriben en la Plaza con historiadores de la misma, en union extraordinaria, previa citacion y convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Don Domingo Gallego y Rey, Alcalde accidental, fue abierta la union y aprobada el acta anterior, por mandado de dicho Señor Alcalde a diez y siete

y lectura a las cuentas del material correspondiente a las escuelas públicas de estas villas por sus profesores Don Francisco Quevedo y Pasion, Don Manuel María Jorjafiuma y un año económico de mil ochocientos e^l treinta y uno a mil ochocientos treinta y dos las que examinadas por la Municipalidad con vista de las propuestas de dicho año por unanimidad se acordó: que debían de aprobar y aprobaron referidas cuentas por no hallar en ellas reparos que hacer, por lo que se pondrá diligencia a continuación de las mismas por el Secretario de la Corporación para que así conste, con devolución de las duplicadas a las interesadas para su resguardo. Con lo que se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes, de que certifico —

Vom e Gallo

José Gomez Bravo

Vicente Gallo
407

Juan Pablo



Sección 2da del 16 } En la villa de Cabrera del Arroyo a diez y seis de febrero
 de febrero } de mil ochocientos setenta y tres, se dio en los señores
 de Ayuntamiento que convienen en los autos de señoría y
 bajo la presidencia del señor D. Domingo Gallo Merino
 persona por indisposición del Sr. Alcalde D. Juan Martin
 de la Mata, fue abierta la sesión y aprobada que fue el día
 de anterior se dio lectura de la memoria de Alcalde
 hecha por D. Juan Martin de la Mata y ratificada por
 el mismo que a la misma se acompaña. Discutióse el pre-
 tendido y se acordó lo siguiente: que
 si bien sea cierta la causa alegada por una justifica-
 ción y sea manifiesto el perjuicio que se
 le ocasiona a la citada memoria manifestándose el
 gusto que tiene la corporación en que continúe el punto
 de ella y acordándosele la mayor parte, tanto en el punto
 que en el caso de salud pública se cumpliere mayor incum-
 plido en la continuación del trabajo referido. Que se le sea
 supeditado este acuerdo para su cumplimiento y efectos oportu-
 nos. También se dio lectura de otra solicitud presentada
 por D. Plácido Gallo y D. Antonio Espinosa se le permitió
 describirse en carta al señor alcalde de los portales
 del plaza pública de la villa y correr por el mismo
 punto quedo al caso requiriendo toda vez conde al efecto
 que dicho permiso sea en el mismo momento con
 grave perjuicio del tránsito de las gentes, cuanto
 también por el mayor ornato público que en
 proporción a la plaza con la fachada de la Iglesia



de nueva planta que bien proyectada, se
 compensando el perjuicio el beneficio personal,
 que podría tener concedida parte del terreno por
 la calle de las trece. Y discutido diferentes
 veces los particularas que abran la solitud
 citada, el Ayuntamiento acordó: que pase
 a la Comisión de obras publicas del Municipio,
 la proposición y asociada de los señores
 don Juan Felis Murcia y Gregorio de Yebra,
 Mora reconstruya el portal de la villa y los
 demas particularas necesarias, dando informe
 detallado sobre los estances de dicha
 solitud, para lo cual se les hará sa-
 ber en la forma conveniente. Fue
 teniendo otros asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión que firmaron
 de que certifique = Verdad = Casa de la Villa

Don: Gallego

Benjamin Suarez

Juan de Herrera
Nollego

Angel Secada Luna
Vicente Gallego

Santiago Lopez
Villalobos

José Javier Ordoñez

Don: Facio Navilas

José Palomares

Don: Juan

del día 23 de la villa de Badajoz del Ayuntamiento
 de febrero de mil ochocientos ochenta y tres

Que Juan Bravo

José Valero

Session del
Dia 2 de Mayo
En la villa de Labera del Bray a once de Mayo de mil
ochocientos setenta y tres, reunido el ayto de la misma y
bajo la presid. del Sr. D. Domingo Gallo y Rey primer te-
niente de Alcalde por indisposicion de este por ser el lunes
tania despues de dar lectura a la aut. que fue aprobada
se dio cuenta de los boletines oficiales en
acordandose el cumplimiento de los de subrogacion
que habiendose otros asuntos de que trata se levantó la
sesion que firmaron de que certifica =

Domingo Gallo

José Valero

Benigno de Luna

Vicente Garcia

Benigno de Luna

Que Juan Bravo

Santiago Lopez
Villalobos

José Valero

Session del dia
7 de Mayo
En la villa de Labera del Bray a once de Mayo de
mil ochocientos setenta y tres, reunido el ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Domingo Gallo y Rey primer Teniente
de Alcalde por indisposicion de este, el cual declaró
abierta esta sesion ordinaria dando principio con
la lectura de la aut. que se certifica por ser
el Sr. interino la cual fue aprobada por



unanimidad. A lo siguiente se dio cuenta de la moción
 por la Comisión de la Provincia, fecha
 por de fecha última suscrita en el Botin oficial
 de primera del presente de la de sustanciar para
 que los ayto. presenten los datos oportunos a fin de
 el número de Reales de Reparamiento que en
 de pueblo suscrita con arreglo al reglamento vigente. El
 Ayuntamiento después de discutir lo bastante y ha
 siendo contestar previamente en escrito a las dispo-
 siciones superiores, acordó: Expedir a la Comisión Pro-
 vincial la responsabilidad de cumplir el servicio de la
 guerra, que si bien por ahora se refiere a los
 datos estadísticos entrara en su debido reparto de
 Reales de Reparamiento que es imposible e in-
 viable de todo punto a juicio de esta Municipalidad.
 En efecto, teniendo en existencia la mayor par-
 te de los reales de la provincia del que de sus otros
 cuantos setenta y dos, apenas de todos los recursos de todo
 género disponibles, que no han podido vencer la repulsión
 de estos recursos a tomarlos, y considerando el estado
 actual de existencia y levantamiento de los mismos

propia en las transiciones políticas que se producen
convertidas en perturbaciones del orden público al término de
de una revolución declarada ya por la mayoría de este cuerpo,
con este fin que sea suficiente y necesario a transitar a una
nada absolutamente estable a nuevas teorías de supadmiramiento.
Esto no obstante en la obligación de respetar lo que se le ordena, es
este por su parte no se considerará ni con fuerza moral ni moral
Special para llevar a cabo semejante suposición: Confiamos y
esperamos su asentimiento y obediencia a la superior autoridad y ley
que de ella emanará para el caso de las circunstancias de la he-
lidad e interjección de su opinión generalizada, se produce también una
imposibilidad de realizar el servicio que se le reclama. La acción
devolución podría adoptar la resolución que estime oportuna de
bancos a cabo por medio de comisión si a bien lo tiene por
lo que este Ayuntamiento cree no poder ocuparse de una resolución
a este asunto ante las fundadas razones que suspira en con-
duta en acepta responsabilidad ninguna por la falta de cum-
plimiento por la falta de cumplimiento. De este sentido
Respecto al número de títulos señalados a este pueblo debe ha-
cer límites que se escriben y debe luego se señalan como tal
para la oferta que determinan la circular mencionada. Aun-
dando se ponga rectificación de este acuerdo para remitirlo al
jefe económico de la Prov. en contestación a la circular co-
señalada. Así lo digo, acordado y firmado en sesión del
Ayuntamiento de todo lo que ya el Sr. Jefe certifica

Domingo Gallo

Casimiro Suarez

Angel Seo

José Gómez Bravo

Primitivo Lavilla

Vicente G. P.

Antonio San José

Santiago Lopez

Villalobos

Juan Romero

Vallejo

sesion ordinaria En la villa de Labora del suyo a diez y seis de
 del dia 16 de Mayo del año del uelto, recien de los señores del
 Ayuntamiento que suscriben en la casa capitular
 de la misma, bajo la presidencia del Señor Teniente pri
 mero, don Domingo Gallo por indisposicion del Sr. Alcalde,
 fue abierta la sesion y aprobada el acta an
 terior, el Ayuntamiento se acordó acordando por
 unanimidad que convenia resolver sobre la conversion
 de las acciones del ferro carril de Ciudad Real a' badajoz
 que ponia este Ayuntamiento por las nuevas reduci
 des, según avriglo que la Compañia ha verificado
 con sus accioneros, y para ello que se examinara si este
 avriglo era ya una cosa obligatoria, y tenia la sancion legal
 de estar aprobado por un tribunal competente,
 y en su vito poder llevar a cabo el cambio no teniendo otro
 medio para no perder el capital y los productos intereses
 de vidad obrando con la debida prudencia en este asunto.
 An' lo acordaron y firman de que certifico =



Don Domingo Gallo
 Maximino Suarez
 Angel Osorio de Luna
 Francisco Navarro, vicente Gallo
 Vicente Garcia
 Bonifacio Garcia
~~Francisco Garcia~~

sesion ordinaria En la villa de Labora del suyo a veinte y tres
 del dia 23 de Mayo del año del uelto, recien de los señores del
 Ayuntamiento que suscriben en su plaza de
 sesiones, bajo la presidencia del Señor Teniente pri
 mero, don Domingo Gallo por indisposicion del
 Señor Alcalde, fue abierta la sesion y aprobada
 el acta anterior. Deste acta se previene don'te
 cada Calera y Aldeia ante la Corporacion manifestan
 do que quieren que desde principios a las obras de
 en obra, parada, y estando minora el primer arco
 de los portales y ponte gorda y con el derribo de la pared
 que los ayolfa, se pucha con algun fundamento que
 se caer al suelo, todo lo qual tiene en conocimiento



de la Corporacion, en su virtud y convenida, etc. de la
que expone el referido don Alvaro, nombra a Gregorio
de Mena, Alvar, su representante para que reconozca
dicho portal y apuntale cuanto sea necesario para
evitar su hundimiento. Pero habiendo otros cues-
tos de que tratar, se levanta la union, de que certifica

Don Gallo

Don Simón Serrano

Don José de la Cruz

Don Manuel Gual

Don Vicente Gual

Don José de la Cruz

Don Manuel Gual

Don Santiago Lopez

Don Esteban

Don Manuel Gual

Don José de la Cruz

Don Manuel Gual

Union ordinaria de la villa de Albar, del Rey a treinta de Mayo
del dia 30

Yo y los señores de la villa reunidos por el Ayuntamiento
que suscriben, bajo la presidencia del Señor Don
Diego de la Cruz, primer, don Domingo Gallo por indisposicion
del Señor Alcalde, a saber la union y aprobada
el acta anterior. Acta seguida por mi el secretario
a dia lectura, a una instancia de don José de la Cruz
y familia, fecha de hoy, por la que solicita construir
habitaciones propias en el Sintuario de Nuestra
Señora de Belen en los sitios de las cuerdas de su monte
y ringo sin perjudicar nada a la construccion actual
antes al contrario dandole la salida necesaria. El
Ayuntamiento dividido la bastante, acordó acceder
a la peticion estableciendo limites en propiedad
al tiempo de noventa y nueve años, pasada los cuales
quedan las habitaciones a usufructo y propiedad
del Sintuario, y entendiéndose tambien que por la
nueva construccion no se han de disminuir en nada
ni perjudicar los locales actuales, ni impedir las
luzes que por en todo recibas otras habitaciones, y



que por esta Comunion no se establezca ninguna Mandamiento que
anuncie el libro que la villa que en su facultades

Tambien por mi el tío de la villa de una Comunion
del poder encargada a la villa de vino de Antonio

Para la que por la que manifiesta el estado de vino
en que se encuentra el local; en su virtud el ayuntamiento

siempre acordó que por la Comision de obras publicas
se forme un presupuesto de los gastos que ha a ocasionar

y conforme a el forme un pliego de condiciones para
que el primer licitador de Abril proximo se certifique

la cantidad de ella y pague a cuenta al publico. Y
no habiendo otro asunto de que tratar se levantó

la Sesion que firmamos de que certifico =

Don E. Gallo

Benigno Suarez

Rafael de los
Reinos

Angel de los de Luna
Jose Gomez Braco

Vicente Joa. Moreno

Antonio Sanchez
Vicente Gallego

Francisco Sevilla

Mariano Martinez
de la Mata

J. Gonzalez



En la villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Mando el Sr. D. J. de la Mata

802

de la misma en sesion ordinaria de este dia y bajo la
presidencia del Sr. D. Domingo de Alarcón Don Domingo
Gallo y Rey por indisposicion de este y de la de abierta la
sesion se hizo lectura por un el Sr. de la anterior que
por unanimidad fue aprobada. Ato seguido la corpora
cion se ocupó en la formacion del poder para el con
plazo del siguiente de la cuenta del presente ano, para
por terminada esta sesion que firmas de que certifico

Domingo Gallego

Casimiro Suarez

Angel Escobedo

Vicente Gra Nova

Juan Lopez

Vicente Gallego

Santiago Lopez

Villalobos

Juan Salazar

Juan Salazar

Sesion del 9 En la villa de Badajoz del dia a tres de Abril
de 1792 (en el momento de abierta y fue seguida el Ayuntamiento de
la misma bajo la presidencia de Sr. D. Alarcón de este
por el primer de presente de Alarcón Don Domingo
Gallo y Rey por indisposicion de este y de la de abierta de
clausura abierta por dicho Sr. por un el Sr. de la anterior
lectura de la anterior que por unanimidad fue
aprobada. Ato seguido la corporacion se ocupó
en el despacho ordinario y en la continuacion de la
formacion del presupuesto de este por terminada
esta que firmas de que certifico

Domingo Gallego

Angel Escobedo

Casimiro Suarez

Vicente Gra Nova

Vicente Gallego

Santiago Lopez

Villalobos

Juan Salazar

Juan Salazar

En la villa de Badajoz el día veinte y siete de Abril
 de mil ochocientos setenta y tres a las once de la tarde
 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Di-
 nungo Gallo y Reg. preside. Don Antonio de Alarcón por
 del Excmo. Sr. D. D. y declarada abierta por el Sr.
 D. de la lectura por un el Sr. de la anterior la
 que por unanimidad fue aprobada. Acto se-
 guido por un el Sr. de la lectura a una instan-
 cia de Don Antonio Dávila y Mando de esta
 Realidad para que se le facilite certificación de
 las fincas que en la misma especie son objeto de
 inscripción a su nombre en el registro de la posesión
 pueda de este partido y Mando de la Realidad
 Mando y resultando que aparece a nom-
 bre del Excmo. Sr. D. de la lectura se le fa-
 cilita la certificación que solicita. Acto
 seguido se dio lectura de otra exposición del Sr. de la
 lectura por la que solicita el Sr. de la lectura de que
 aparece a su nombre la casa de Calle de San Juan número 204
 y Mando de la Realidad y resultando como
 correspondía a su nombre, el Sr. de la lectura se le facilita
 la certificación que solicita. Y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar, se levantó la sesión que firmamos
 que certifico



<u>Don D. Gallo</u>	<u>Agustino Suarez</u>
<u>José de la Cruz</u>	<u>Vicente Jua. Mora</u>
<u>Manifacio Davila</u>	<u>Vicente Gallego</u>
<u>Santiago Lopez</u>	<u>José Calvo</u>
<u>Villalobos</u>	



En la villa de Badajoz el día veintinueve de Abril
 de mil ochocientos setenta y tres a las once de la tarde

que en sus reales cédulas bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallo
 y Rey primer teniente de alcaide por su dignidad y en virtud de lo
 que habiendo sido concurrido por su parte con la lectura de la
 anterior que por unanimidad fue aprobada. Solo se sigue en
 el punto de sus estatutos de D. Diego Lopez y Gallo por lo
 que se acordó en la sesión del presente Ayuntamiento por lo
 que se refiere lo dicho en el año de 1844 y de sus comunicaciones
 del Alcalde de Medellín por lo cual se expone se halla con-
 siderada en el Ayuntamiento de aquella villa Juan de Salas y
 Juan y Juan por sus vecinos residentes en la misma y bien
 sido lo bastante el ayto por unanimidad de los vecinos
 de dicho vecindario fundados en las razones que se
 exponen en el acuerdo que obra en el expediente general
 de la misma villa y por el concejal D. Juan de Herrera y
 que no se sea posible descomponer el ayto que vive en
 su posesión de concejal y al mismo tiempo de entretanto. El
 Ayuntamiento de entretanto lo bastante acordó admitirle la comuna
 de interdictos con tramos interdictos a D. Angel de Luna
 teniente de Alcalde y suplico a la de concejal se aplaque
 para otra vez en atención a que debe conservar su ayto
 comunero de concejal por derecho. Así lo exigieron
 los señores y firmaron de que certifico

Don D. Gallo
 Don Benigno Landa
 Don Santiago Lopez
 Don Angel de Luna

Don Casimiro Suarez
 Don Vicente Guá Mora
 Don Mariano Matas
 Don Juan de Luna

Nº. 0117417



Misión del Sr. D. En la villa de Labra del Rio, a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta
 y tres, segun el Ayuntamiento de la misma en su ordinario de este dia
 con asistencia de los señores de la Junta Municipal que abajo firma, por el Sr.
 D. Juan Antonio de los Rios, en forma y forma bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallo y
 Sr. D. Mateo Benavent de la misma el que autorizó sobre esta sesión
 de orden de la Junta por un el Sr. de la anterior la que por unanimidad
 fue aprobada. A esta se sigue por un el Sr. de la anterior de la que
 se trata por el Sr. D. Francisco de Alcala, D. Angel de S. Luna y
 otros comisionados de obra publica de la que se trata de la que se
 refiere con destino a esta obra el sumo de setenta y siete mil ochocientos
 setenta y siete reales de la terminacion de esta suma de setenta y
 siete mil ochocientos setenta y siete reales de la misma. En dicha cuenta aparece que ha recib
 do dicho Sr. D. Municipal la suma total de diez mil ochocientos y
 setenta y siete reales que procedian, primero, la cantidad de
 diez mil ochocientos setenta y siete reales de los fondos de obra pu
 blica que el anterior ayto. dejó como sobrante y entregó a
 este actual. 2.º La de diez mil ochocientos setenta y siete reales del
 Ayuntamiento con cargo a la partida de obra
 publica; y por otra de diez mil ochocientos setenta y siete
 reales procedente de la cesion de otros setenta y siete mil
 ochocientos setenta y siete reales a este Ayuntamiento con destino
 en parte a obra publica; componiendo la dicha suma,
 ya referida de diez mil ochocientos setenta y siete reales.
 Aparece en la misma cuenta que se han gastado
 en las mismas obras llevadas a cabo la suma de cantidad
 de diez mil ochocientos setenta y siete reales segun al
 por menor se documenta con sus documentos por
 el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, recibos y cuentas y que por lo tanto



el mismo total. Las obras principales en que
se han invertido estos fondos son: Compuerta de
la fuente llamada Hilojo; Compuerta de la Her-
mita de San Roque; Del enjardado de varias calles
y por último formación de un teatro de recreo
en el sitio de S.^{to} Sebastian incluyendo los útiles de
herramienta oportuna. E.^a preciso para las obras. El Ay.^{to}
y los individuos de la Junta Municipal presento exa-
minada y aprobada cuenta comprensiva de los compromisos
y devenciones de partidas y resulto hallarlas en muy
buen estado y conformis sin tener nada que oponer
a ella: por cuyo motivo desde luego se daba curso
bueno y se presentaban los papeles oportunos
una copia de gracia al S.^{to} Consejo Comisariado de obras
públicas. D. Angel Seo en suma por la inteligencia y
lealtad con que habia dirigido el desempeño de su Comisaria.
Acto seguido se dio cuenta así mismo de lo presentado
por el S.^{to} Regidor Auditor D. José Juan Simón encargado
en algunas partes de obras públicas de los gastos verifi-
cados en la obra de renovación de la escuela pública de
niños del parat de la plaza de esta villa hecha y
en los meses de Diciembre del año anterior y Enero del
corriente y de un examen resulto que dicho Sr.
habia invertido la suma de tres mil doscientos ve-
intay tres reales, treinta centimos en la referida obra
y que los libramientos recibidos y demás justificantes
acompañados, los reales fueron comprobados resultan-
do entera conformidad entre lo recibido y lo gastado,
por lo cual el Ayuntamiento e individuos presentes
de la Junta Municipal dieron esta cuenta como
buena y aprobandola en todas sus partes y expusieron

do de las gravas al mismo Señor don Juan Gomez
 Bravo por el buen acierto en el desahucio de su comen-
 tado, advirtiendole ademas, que la expresada suma
 de tres mil doscientos veinte y tres reales treinta y
 cinco maravedis es procedente de la conversion que antes se ha
 mencionada de trescientos mil reales que se tiene
 hubs a este Ayuntamiento con destino en parte a
 obras publicas. 2 acordaron por ultimos dichos Se-
 ñores que estos dos cuentas con sus comprobantes
 se depositaran en el Archivo Municipal para testimo-
 nio suyo. 3.º lo dijeron, acordaron y fir-
 man los Señores concurrentes de que artificio-
 sobre rayado los ocho renglones de la plana
 anterior que empiezan con las palabras "en los me-
 ses de Diciembre", y terminan con las de "individuos
 y unidos" - Vale



Virreyente Juan Poma

<u>Juan Gallego</u>	<u>Antonio Suarez</u>
<u>Angel de Luna</u>	<u>Santiago Lopez</u>
<u>Vicente Gallego</u>	<u>Juan Gomez Bravo</u>
<u>Don Hernandez</u>	<u>Don Luis Davila</u>
<u>Antonio Sanchez</u>	<u>Diego Cabanillas</u>
<u>Antonio Nieto</u>	<u>Antonio Cabanillas</u>
<u>Manoel</u>	<u>Juan de Castro</u>
<u>Juan Cigasa</u>	<u>Juan Calles</u>
<u>Manoel</u>	<u>Juan Calles</u>
<u>Manoel de Ramirez</u>	<u>Juan Calles</u>

sesion ordinaria en la villa del abay del dny a once de
de 11 de Mayo Mayo de mil ochocientos setenta y tres
vidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben
en las Casas Comitoriales de la misma, bajo la
presidencia del Señor Don Domingo Gallo Alcalde
accidental, fue abierta la union y lida y aprobada
el acta anterior, se dio cuenta por mi el Secretario
de orden del Señor Alcalde de la cuenta del ma-
terial de los profesores de Instruccion publica
de esta villa, Don Francisco Cueva y Pais y Doña
Maria Josefa Jimenez, correspondiente al año
economica de 1872 a 1873, la que examinada
por la Municipalidad con vista de los pre-
suentos y repetidos, por unanimidad se acordó
do: que debian de aprobar y aprobaban dicha
cuenta, por no haber encontrada en ella ninguna
observacion que hacer, haciendole constar al final
de la misma, por diligencia del Secretario, lo
acordado en la presente union, quedandole en ejem-
plar archivada, otra de los duplicados a devol-
ver a los interesados para los fines que les correspon-
gan. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto
la union firmando los señores concurrentes de que certifico.

Tomé Gallo

Por el Gobernador

Vicente Gallo

Por el Secretario

Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores D. Domingo Gallo,
 D. Camarero Suave, D. Angel Seo, D. Bonifacio de la Cruz, D. Esteban
 Sierra y D. Juan de la Cruz, ante los cuales se expuso por mi parte
 los asuntos que hoy penden. Y que ya estando suscitados
 antes, y en materia de un asunto bastante de tiempo para
 tratar en distintos tiempos, el Sr. Alcalde sea por lo
 mas acordado de unigen. relativo a los asuntos, pero si
 quisiera. Bien constar en existencia para que en materia
 sobre ella la responsabilidad de esta suspensiva de resolu-
 cion se delga; que se notifique esta auto a los señores
 del ayto. presente para que se sepa que esta auto queda
 en la gestion de la buena administracion que sea de esta
 I. D. que esta auto se prolonga, con tambien y manifiesto
 que se debe estar en una sesion extraordinaria para el dia veinte y
 siete del presente a cuyo efecto quise se le haga presente
 al Sr. Alcalde para que este se dirija mandando citar a todos
 los señores. Sevon. Concejales exponiendo los asuntos que hoy
 que trata a fin de elegir al que tenga la debida soler-
 cion. Me lo sigue acordado y firmo en que se
 sigue.

Donde Gallo
 D. Domingo Gallo
 D. Camarero Suave
 D. Angel Seo de Luna
 D. Bonifacio de la Cruz
 D. Esteban Sierra
 D. Juan de la Cruz
 D. Vicente Guzman
 D. Santiago Lopez
 D. Villalobos
 D. Martin Matas
 D. Jesus Palomo

Sesion extraordinaria. En la villa de Labera el diez y siete
 del mes de Mayo. Y siete de Mayo de mil ochocientos y
 cinco. Reunidos los señores del ayto. que abajo
 firmo bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallo y D. Juan de
 la Cruz. Sevon. Concejales. Presente el Sr. Alcalde.



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

en sus salas de sesiones para recibir la convocatoria al efecto y declarada
abierta esta sesión, por un eldho se dio lectura a una instancia del Sr.
Alcalde por la que manifiesta y justifica su estado de pobreza por cuya
causa renuncia el cargo y oficio que le está confiado. Entendidos
el Ayuntamiento y Decretado lo bastante acordaron por mayoría
de sus votos contra uno que no pueda deliberar sobre dicho renun-
cia por no encontrarse en la Ley ningún art. que autorice a la
Municipalidad esta atribución y desestimada para que acuda
a donde le corresponde D. Mariano de la Mata presidente de la
Mayoría manifiesta que tiene por justa la causa que expone
y que le admite por la parte dicha renuncia. A lo que se
manifiesta por el Sr. presidente que D. Juan. Novales Gallego
Regidor interviene sobre dicha renuncia también en tanto
de Abit tercero y la pone en conocimiento a la Corporación
lo que fue discutido suficientemente y en su virtud acordó: que
si bien se le releva del cargo de interviene, no así del de conse-
jal por las mismas razones expuestas anteriormente. También
se dio cuenta de una reclamación que hace la Diputación pro-
vincial del importe de lo que está de la deuda y en su virtud
acordó se entregue inmediatamente el libranza del importe
del Sr. Novales no haciéndolo del Sr. por causas de falta
de fondos y para ello se hará saber a los libradores
de la obra. A lo que se acuerda y firma
de que certifica. Sumada. Completada.



Juan Gallego

Mariano de la Mata

Angelico de Luna

Dr. Juan Prado

Vicente Gallego

Francisco Xaviera

Santiago Lopez

[Signature]

Villalobos

Juan Salome

[Signature]

Sesion del 2 de la villa de Cabero del Duiz a primero de junio
de mil ochocientos ochenta y tres cuando los individuos del
Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la



DIPUTACION DE BADAJOZ

Presidencia del Sr. Domingo Gallo y Rey primer teniente de,
 Alcalde de la ciudad el que dicta libremente sus ideas dando primer
 lugar con la lectura de la anterior que por unanimidad queda
 aprobada. A lo seguido se ocuparon dando lectura del proyecto
 de presupuesto para el año económico de mil ochocientos se-
 senta y tres a setenta y cuatro por capitales y relaciones
 tanto en los gastos como en los ingresos y determinados de los
 mismos fue aprobada por unanimidad en consideracion
 a que los gastos consignados son tan obligatorios y estan
 ajustados a la necesidad de los servicios que los originan,
 así como los ingresos fijos guardan relacion con los
 bienes y derechos que los producen. Tambien se acordó
 comunicarse al publico dicho proyecto de presupuesto de una
 vez en la forma del Ayuntamiento por el termino
 legal para los efectos del art.º 1.º de la Ley Municipal
 para fijar definitivamente el presupuesto y acordar
 los recursos arbitrios que se proponen en el de la ma-
 nera mas conveniente como previene el art.º 1.º de
 dicha Ley. De cuyo practica se sacara certificacion
 por el Sr. para que conste así en el expediente. En seguida
 por un el Sr. se hizo lectura de la orden para la declaracion
 de nuevos titulos y en su virtud se acordó se cite para el dia
 19 del corriente en cuyo dia se dan principio al auto, con lo
 que se levantó la sesion que firmamos de que certifique

Domingo Gallo

Antonio Suarez

Angel Bermejo Luna

Fernando Ordoñez

Antonio Gallego

Procurador Fiscal

Santiago Lopez

Procurador Fiscal

Callalobos

Procurador Fiscal

Callalobos

Procurador Fiscal



Lesion del día } En la villa de Labera del Tago á ocho de
 de febrero } de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
 el Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones y
 bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallo y Rey alcalde
 accidental, el cual declara abierta esta sesión con
 su principio con la lectura de la anterior y por
 unanimidad fué acordada. En seguida se elige si se
 toma á las diligencias formadas sobre la existencia de
 la canga en este termino provincial y discutida
 sobre ello lo bastante, el Ayuntamiento por una
 unanimidad acordó: que dichas diligencias se debían
 remitir á la Ilustre Diputación provincial á la
 mayor brevedad posible á fin de que autorice á esta
 Corporacion para poder intervenir en la destitucion de
 este sujeto que tanto perjuicio está haciendo
 á este termino el cobranza de la cantidad que
 se fué acordada hace dos años la cual no se ha
 pagado por no haber sido necesario, rogando á di-
 cha Corporacion provincial se sirva acordar la
 concesion de esta peticion con la brevedad que
 asunto tan importante requiere. Colocandose
 certificacion de este acuerdo á continuacion
 de las diligencias que originales se han de



Venientes a la Supremacia. Así lo digan
acordando y firmando de que certifico =

Maximino Suarez

Vicente Gallego Angel Leo de Lima

Santiago Lopez Don Juan Bravo
Villalobos Bonifacio Davila

Rafael Gallego Vicente Gallego

Antonio Sanchez

Juan Palomo

Union ordinaria. En la villa de Cáceres del Rey a quince de
del diez y seis de junio. Juicio de mil ochocientos veintey tres, reuni-
dos los Señores de Ayuntamiento que suscriben en sus
sala y Consistorio de la misma, bajo la presidencia
del Señor Alcalde interino, Don Domingo Gallo, fue abier-
ta la union y aprobada que fue el acta anterior, se
ocuparon sus mercedes en la celebracion de la declaracion
de moros utiles para la reserva del ejército activo
del presente año. Y no teniendo otros asuntos de que tratar
se levanta la union, firmando los concurrentes, de que certifico

Don Domingo Gallo

Juan Palomo

R0116905

Sesión ordinaria en la villa de Cabrera del Duero a veinte y dos de
 del día 22 de junio
 mes de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores
 del Ayuntamiento que suscriben, en su Sala con
 asistencia de los mismos, bajo la presidencia del se-
 ñor Alcalde interino, don Domingo Galla, fue abier-
 ta la sesión, quedando aprobada el acta anterior.
 Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó del asunto
 de la dotación ofrecida construir el ferrocarril en
 las Herrerías del Palomar de esta villa y teniendo en
 consideración que los fondos con que se pensaba
 subvencionar a la Compañía para una obra esta-
 en titulos del Dpto. procedente de la concesión de
 treinta mil duros nominales que con destino a obras
 públicas y como a los labradores por mitad, se tiene
 hecha a este Ayuntamiento, que dicho papel está
 muy en baja y con la mitad no podrían adquirir
 los dos mil duros que tiene acordada ofrecer a la
 Compañía según unión de diez y siete de Abril de mil
 ochocientos setenta y dos, resolvió el Ayuntamiento
 que se escribiera al Señor General de la Compañía
 de este ferrocarril ofreciéndole dar como subvención
 a la obra mencionada la cantidad de cinco cimen-
 tos mil reales nominales en titulos del Dpto. en un
 solo acta, en vez de los dos mil duros ofrecidos, expre-
 sando que aunque dicho papel vendido hoy a su precio
 de diez y seis a diez y siete por ciento, no daría la suma
 anterior, la Compañía podría reservarla en su poder
 esperando mejores precios: que exp. toda lo que
 el Ayuntamiento podría hacer por destinarse
 a esta obra que consideraba de utilidad pública



la misma por que estaba autorizada. Acordo tambien el Ayuntamiento dejar reservada en este acta que aunque tenia ya gastados de dichos fondos, procedentes de la concusion de treinta mil escudos alguna cantidad segun se expresa en la sesion de cuatro de Mayo de este año, y ofrue ahora en este acta dar a la Compañia la mitad de aquellos, destinada a obras publicas, pueden regirse con el producto de la venta de los cueros de este papel, resacas de Diciembre, ultimo, y Junio actual en pequeñas cantidades gastadas a fin de que pueda quedar intacta la otra mitad de mencionados fondos, que con utilidad con el caracter de socorro a los lebradores, no a haber hecho uso de ella por la bonancible de los tiempos, dylaudala para proveer segun se deba y convida a Govn este asunto. Tambien se acordo que visto que no se han presentados todos los suoros para la declaracion de los utiles, que se haya saber por bandos y edictos que el diez veinte y nueve del actual se habra nuevamente el acta para los que no se han presentados. Hto. ayuido por mi el Secretario se dio lectura a una exposicion de Santiago de Mora, de esta ciudad, por la que se solicita certificacion de las fincas que en la misma exposicion y resultando comprendidas a su favor, el Ayuntamiento acordo se le facilite la certificacion que solicita. Mi la digeron, acordaron y firman de que certifique =

Don^o Gallego
Angel de Luna
Santiago Lopez
Villalobos
D. D. D.

Francisco Suarez
Vicente Gallego
Vicente Joa. Mora

Nº 0116905



Don Facio Javiq

Don Juan Bravo

Antonio San José

Manoel Martinos
de la Mata



Yuan Caloma

Señon ordinarij }
del dia 29 de junio

En la villa de Cabeza del Buey a veinte y
nuebe de junio de mil ochocientos veinte y tres
reunidos los señores del Ayuntamiento que reunidos
en la Casa Consistorial de la misma bajo la
presidencia del Señor Alcalde interino don de
señor Galla fue abierta la union y aprobada
el acta anterior. Heto continua a diez y siete
por mi el Secretario de una instancia de don
Diego Calderon de la Barca y otros de Julian Mu
noz y Caballero los que solicitan certificacion de
aparcer inscrita a su favor la finca que
en la misma mencionan y examinado el
amillaramiento y apendice al mismo resulta
que efectivamente aparecen inscrita a su fa

por lo que el Ayuntamiento acordó a facilitar
las certificaciones que piden. Por lo que se abrió
el nuevo juicio de enjuicio, para terminar
el acta de los pendientes de resolución. Y no teniendo
de otros asuntos de que tratar, se dio por termi-
nada este acta, que firman los Señores concurren-
tes, de que certifico.

Don Gallardo

Domingo

Angel de la Cruz

Vicente Guzmán

Santiago Lopez
Cibulobos

Manfredo Gavilán

Vicente Gallardo

Masiano Mastinera
de la Mata

Juan Palomo

Union del dia En la villa de Labera del Rey a diez
6 de julio de mil ochocientos, veinte y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben, en la casa consistorial, de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino Don Domingo Gallo, fue abierta la union y aprobada que fue el acta anterior, por el Señor Alcalde presidente, a manifestar que se iba a dar principio a la continua-
cion de los Gallagos de los enanos que no se

presentaron para lo cual u habia asumido
al publico. Y no teniendo otros asuntos de que
tratar u dia por terminada este acto que
firman los Señores concurrentes de que cer-
tifica: —

Don Domingo Gallardo

Antonio Moreno

Angel de los Angeles

Vicente Guadalupe

Santiago Lopez

Ponifacio Navas

Villalobos

Francisco Gallego

Mariano Martinez
de la Mata

Juan Palomo



Señor extraordinario y en la villa de Labore del pueyo
del día 7 de Julio
a diez de Julio de mil ochocientos setenta y
tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento
que suscriben, previa citacion en legal forma
en las Casas Comitoriales de la misma, bajo
la presidencia del Señor Alcalde interino don
Domingo Gallardo, fue abierta la sesion aproban-
do el acto anterior. Acto seguido por un el Secre-
tario u dia vante de una comunicacion de
del Señor Gobernador de la provin-
cia, transcribienda el acuerdo de la Comision pro-

vincial, que dice a este Ayuntamiento que
segun su jurisprudencia entada debe resolver
sobre la renuncia de Alcalde Don Francisco
Martinez de la Mata, que tiene presentada
desp a el Ayuntamiento. Este en su vista y realia
no admitir expresada renuncia por el dize
to de la reparacion de un compañero que
vanda a que si bien por su dolencia, temo
que dejar de conocer de los asuntos en el presen
te, podria mejorarse y volver a encargarse
de su puesto subsanamente. A esta determinacion
a cono ademas el poco tiempo que falta para
la renovacion total del Ayuntamiento
y no parecer conveniente alterar en nada la for
ma que tiene desde sus principios. Con lo que se
levanto la sesion, y firmaron los señores, conminentes
de que certifica

Don E. Gallego

Angel de Luna

Santiago Lopez
Villalobos

Don E. Gallego

Navarico Masticer
de la Mata

Francisco Suarez

Vicente Garcia Mora

Don E. Gallego




Sesion extraordinaria q. en la villa de Cabera, del Rey a vna
 del dia, suabre de julio, bey de julio de mil ochocientos, utente
 y tres, reunidos los Señores de Ayuntamiento que
 presviben en la Par. Audiencia de la misma, en
 sesion extraordinaria, previa citacion en forma,
 bej la presidencia del Señor Alcalde interino,
 Don Domingo Gallo, fue abierta la sesion y apro-
 bada, q. fue el arte anterior, a dia de lectura por
 su el Secretario de la ley sobre renovacion total
 de los Ayuntamientos, inserta en el boletin oficial
 del obispo veinte y ocho de junio proximo pasado
 y enterado que fue el Ayuntamiento acordó: Que las
 Colejias electorales sean las mismas que habian
 servido en la anterior decision, para la con-
 tituyente y otras, designando a los Señores que de
 ben abrir los Colejios y presidir la misma, electo-
 rales interino, q. esta que se constituyan la defi-
 nitiva, recayendo el nombramiento en los siguientes:
 Para el Colejio de San Vicente al Conxal Don Do-
 nifacio Davila. Para el de la Cruz Comisiona-
 do al Veniente de Alcalde, Don Angel Sus de Luna,
 para el de la Escuela de Cristo al Conxal Don
 Manuel Prieto. Y para el de convento de Monja
 al Veniente de Alcalde Don Ciriano Sierra. Como
 acordando al primer Colejio sus candidatos.




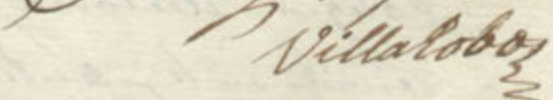
44

tres en diez y seis, dos en el tercero y cuatro en el
 ultimo. Pluho, etc. designacion, cuando asi
 mirase la Corporacion que a ley haga saber
 y a ley provenga de la oportuna credencial y que
 en el dia señalado (don del actual) se ley entienda
 por ley Alcalde, el Caudero talonario cony
 poudiente a cada Colegio y un ejemplar de la
 ley y demas accesorias para el desempeño de su
 cometido. Tambien se acuerda con dos dias
 de antelacion en ley puesta de mencione de Cole
 gios y los Señores elegidos para preindir los sucesos
 y los Candidatos que corresponden a cada Cole
 gio para concejales. Y no teniendo otros asuntos
 de que tratar se levanto la sesion que firmen los
 Señores concurrentes de que certifico =


Domingo Gallego


Damián Suarez


Vicente G^o Mora


Santiago Lopez
 Villalobos


Don Juan Bravo


Naviano Martines
 de la Mata


Bonifacio Sevilla


Vicente Gallego


D. Juan...
 del dia 15 de Julio

En la villa de Badajoz del Ducado de Beja de Julio de
 mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores Ayunta
 miento que suscriben en las formas acostumbradas de la misma
 bajo la presidencia del Sr. Don Domingo Gallego Teniente

22

primero de Alcalde interino, fué abierta la Sesion y aprobada que fué el acta anterior, el Ayuntamiento en cumplimiento del articulo veinte y uno y siguiente de la ley municipal vigente acordó: Que si forman las sesiones de las cuales se han de sortear el triple numero de asociados, quitan de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año economicos de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro: Que si publicado el resultado de ellas, y ultimada su formacion se proceda al indicado sorteo, cuyo numero de sesiones sera el de cinco; una de contribuyentes de propiedad y ganaderias; otra de labradores; otra de industriales; otra de artesanos y ganaderos y otra de los que perciben rentas, sueldos y otros haberes personales. Para todo ello se comisiona al Sr. Alcalde para que lo mande ordenar y ejecutar dentro del mes de Agosto proximo. Asi lo digeron, acordaron y firman los señores concurrentes de que certifico



Donce Gallo

Comisario

Angel Suarez

Vicente Guzman

Santiago Lopez Villalobos

Vicente Gallego

Mariano Martinez de la Mata

Procurador

Señor del día En la villa de Cabera del Duque a veinte e quatro
de Julio. Se hizo un expediente de unidas y tres, unidas, las sesiones de
las sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Don Mateo Acendal de esta villa, Don Domingo Gallo
que abrió la sesión y después se aprobó el acta anterior, se
compararon sus cuentas del departamento ordinario, con la que se
hacía la sesión que firmó el Sr. Don Mateo, con cargo al
Secretario, el que certifica

Don Domingo Gallo

Juan Talon

Señor del día En la villa de Cabera del Duque a veinte e quatro
de Julio. Se hizo un expediente de unidas y tres, unidas, las sesiones de
las sesiones, bajo la presidencia del Sr. Don Mateo Acendal, Don
Domingo Gallo, en un acta de sesiones, que abrió la sesión
y después se aprobó el acta anterior, se compararon sus
cuentas del departamento con la que se hacía la sesión que firmó
el Sr. Don Mateo Acendal, con cargo al Secretario, el que certifica

Don Domingo Gallo

Juan Talon

Señor del día En la villa de Cabera del Duque a
de Julio. Se hizo un expediente de unidas y tres, unidas, las sesiones de
las sesiones, bajo la presidencia del Sr. Don Mateo Acendal, Don
Domingo Gallo, en un acta de sesiones, que abrió la sesión
y después se aprobó el acta anterior, se compararon sus
cuentas del departamento con la que se hacía la sesión que firmó
el Sr. Don Mateo Acendal, con cargo al Secretario, el que certifica



abajo firmada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don
 Domingo Gallo por interposicion del papeletas con asistencia de
 los concejales representantes de las mesas electorales y que con arreglo
 con el Reglamento general que se usó en el día veinte del actual
 y con D. Jeronimo Labrador a la Orden, D. Julian Gallego D. Don-
 so Dávila y D. Vicente Gallego y Toledo, se hizo leer por mi el Sr. Si-
 ndico los artículos ochenta y siete y siguientes de la Ley electoral de veis-
 te de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco en virtud de que
 se daba principio a la sesion publica extraordinaria convocada para di-
 cho día en las expresas papeletas de convocatoria. Se prosiguio sobre
 la misma todas las actas electorales correspondientes a todas las mesas,
 y quince del censado y se leyeron las sesiones convocadas, se procedio
 a leer cada acta, siguiendo el orden siguiente. Colegio de San Vicente.
 Acta del día diez once, doce, trece y quince del actual, no continuan pro-
 testas. Colegio de Casas Comunitarias D. D. - Acta del colegio de
 Santa Cruz de D. D. - Colegio del Excmo. de Moras D. D. -
 Acta del diez y cinco del corriente del Reglamento general, D. D. Era
 leída y discutida con toda detencion la validez de las actas de los
 varios colegios entre comunales que habian sido ofendido protestas in-
 validacion en esta sesion publica para declarar su validez o in-
 validacion, se acordó que quedasen definitivamente aprobadas y elegidos como
 candidatos concejales. Felicitacion a Don Juan por su noble conducta
 y como voto - Santiago de Moras por D. D. - Cesario Conde
 por D. D. - Blas Ramirez por D. D. - Nicanor Labrador de



la Presidencia por su señoría don Antonio de Silva
 por D. D. - Mariano Ferrer, por D. D. - Vicente Caballero por
 D. D. - Francisco Sureda por D. D. - Francisco de
 Ferrer por su señoría don Francisco Couzo y Ferrer
 por D. D. - Felipe Seo y Landa por su señoría don Jose de la
 Hoz por D. D. - Antonio de la Cruz por D. D. - Y no habien-
 do presentado reclamacion alguna sobre la capacidad de los señores
 en causas por las citadas, se declaro cerradas y terminadas las sesiones
 que firman los concurrentes, de que certifico

Don Domingo Gallego

Don Domingo Sureda

Don Vicente Goya

Don Francisco Ferrer

Don Jose y Juan Bravo

Don Antonio de la Cruz

Don Angel Seo de Luna

Don Vicente Gallego

Don Santiago Lopez
 Villalobos

Don Juan Caballero

Sesión ordinaria } En la villa de Cobena del Duque de Alba el día 3 de Agosto
 del día 3 de Agosto } de mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento
 de la villa de Cobena, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallego
 y declarada abierta esta sesión, se dio cuenta de la asistencia que
 por unanimidad fue aprobada y acto seguido por el Sr. D.
 se presentaron las cuentas de recaudación del Ayuntamiento por
 el Sr. D. Manuel Ferrer y se le dio cuenta y se le dio
 cuenta de las cuentas de recaudación de la villa de Cobena
 de mil ochocientos setenta y tres, que estaban a cargo de
 Sr. Manuel Ferrer, cuyas cuentas fueron cerradas

deliberadamente por la corporacion y habiendola sustraido en su
 todo conforma, acordaron por unanimidad, se recibiera en el de
 este Municipio. Del resultado de su trabajo, quedan en dichas
 cuerdas, que se le deviene la cantidad de tercios setenta y cinco
 perlas, equivalentes a mil quinientos reales, los cuales en su la
 certificacion por este dia por la causa de fondo de este Municipio
 A los requeridos por mi el Sr. D. D. de la cuenta de una solicitud
 presentada por el Sr. Don Pedro de la que pide se le
 faculte certificar por el Sr. Alcalde de apasar
 una casa o su sucesor en el amillaramiento
 de vigencia del presente año, y Calle de Granado
 y las mismas de dicho documento y resultando en to
 lo que expone se acordó se le faculte por el Sr.
 Alcalde con lo que se levanta la licencia de
 que certifica



Francisco Gallego

Agustino Saez

Angel de Luna

Diego de la Torre

Santiago Lopez
Villalobos

Don Juan de la Torre

OOOO

Don Juan Bravo

Masiano Martin
de la Mata

Don Pedro Calvo



El dia 10 de Julio de 1807 en la villa de Labera del Oro a diez de
 Agosto

Agente de sus obligaciones y sus, unidos los indios
indios del ay. que suscriben, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Domingo Gallo, el que declara abierta es
la sujeción que se dio principio con la lectura de la cunta
que por unanimidad fue aprobada. A lo seguido por un
el Sr. D. se dio cuenta del expediente presentado por los señores
Sr. Donato Cordero y Antonio Ruiz, correspondiente a la con-
tribución Municipal del año anterior de sus obligaciones se-
tenta y uno a setenta y dos, cuyas cuentas han sido revisadas por
los señores de la Comisión D. Antonio Suarez y D. Miguel Soto
y de ellas resulta, que están conformes en sus términos, por lo que
ellos cobrados, falta de la persona / incidente, la que examinada
por la comisión, acordó dar por pagadas todas las per-
sonas que en la misma se comprenden. No teniendo otros
asuntos de que ocuparse en lo presente, bastaron que
firmaron y de las señoras de que se dio el Sr. en
el ay.

Domingo Gallo
Miguel Soto de Luna
Antonio Gallo

Francisco Palomo



Agosto de mil ochocientos setenta y tres sesion los señores
 del Ayuntamiento que suscriben, en sus sala de sesiones, ba-
 jo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallo teniente pri-
 mero de Alcalde por indisponibilidad de este, fue abierta la sesion
 y aprobada el voto anterior; dicitos Sr. Alcalde manifestó:
 que consideraba convenientemente conseguir en la presente unan los
 capitales que la villa posea en la actualidad procedentes de los bienes
 de sus propios vecinos, con expresion de las alteraciones sufre-
 das en el tiempo transcurrido desde el anterior Agosto, y la pro-
 piedad a la Municipalidad para su deliberacion y mejor
 acuerdo en su pensamiento, lo que oido por la demas señores
 fue confirmada la idea indicada como util y aceptada por
 lo que el Sr. Alcalde dijo: que en poder de D. Rafael
 Brizuela de Badajoz y procurador del Ayuntamiento se
 encuentra un municipio intransferible del
 2 por 100 de capital nominal un de cincuenta y seis
 mil seiscientos veinte y siete d. veinte y cinco de
 tercio en 29.544. y de renta anual mil ochocientos
 y tres centimos: otra de capital 40. de ciento
 ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos
 en 516.924 y de renta anual cinco mil seiscientos
 y siete d. y noventa y seis centimos y otra de
 capital 40. de trescientos noventa y ocho mil
 novecientos seis d. cincuenta y siete centimos



por acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Abril de 1872 se remitió a Madrid en título de los de cien mil rs. nominales n.º 58217 para que se redujeran la mitad y luego en la otra mitad por títulos pequeños y efectuados así dio en resultado lo mismo de cien mil quinientos cincuenta y seis rs. nominales. Centimos y en liquidación de suya cuenta se han gastado para obra pública de esta villa cinco mil doscientos sesenta y tres rs. nominales. Centimos según consta y se expresa en los cuentas consignadas en la Sesión de este Ayuntamiento de cuatro de Mayo último y por 8289. Lo centimos restan las obras existentes en el caso de fondos Municipales en virtud de los siete títulos pequeños de la renta perpetua del 3 por 100 que están en su poder tomados en el cargo duplicado. De los que por este concepto quedan existentes en el caso de fondos Municipales el papel y metatitulos siguientes:



Un título de la renta perpetua del 3 por 100	Unidad	Capital nominal	100,000
Otro n.º 58218	100	100,000	100,000
Otro n.º 58219	100	100,000	100,000
Otro serie D	110,868	20,000	20,000
Otro serie C	76,500	10,000	10,000
Otro serie C	76,501	10,000	10,000
Otro n.º 13	115,134	10,000	10,000
Otro serie 40	115,124	10,000	10,000
Otro serie A	120,999	1,000	1,000
			<u>249,000</u>

Suma cont^a

269.000

De la suma a n.º 121.000 rs

1.000

Suma total de los nuevos títulos. Marcos 250.000.
A un dinero efectivo ochocientos ochenta y cuatro y doscientos centinos

Procedente de dicho papel se han costado los cupones a los señores D. Juan de Salazar y D. Juan y Juana del título y tres suporstantes de una novena de renta y siete puntos de renta cont^a que se han variado al otro al agente en esta villa en Madrid D. Miguel de la Sola y hasta el día todo ha cobrado la tercera parte del primer pago que pagó en papel al tipo del 80 por los y sueros. Este tercer parte son documentos cincuenta resaca de mil quinientos de los títulos por pagados y su resaca que comienza en su parte de D. Ventura (verase sus cuentas).

Los trescientos mil d. nominales que se van a publicar pertenecen a la Autoridad Dada a este Ayuntamiento para su contribución en obras de utilidad pública y pertenecen a labradores vecinos de según consta en expediente aparte que obra en D.ª D.ª de la corte de la concepción y en su caso hasta la actualidad.

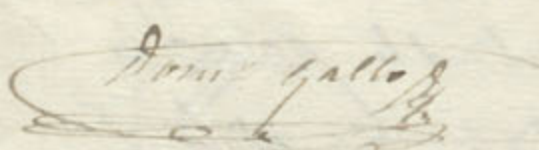
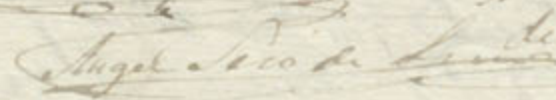

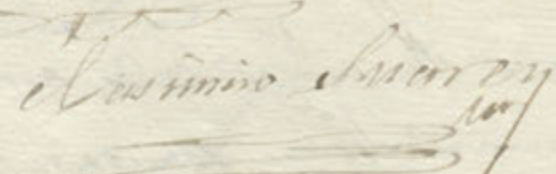
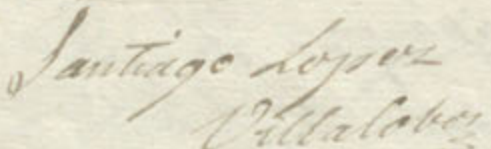
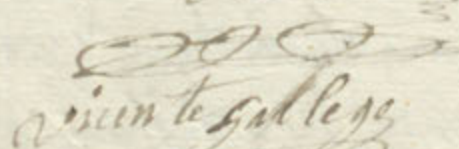

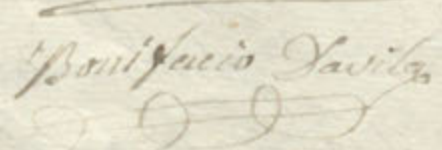
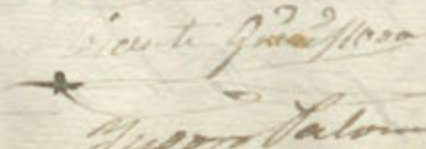

Acordó en su poder de D. Miguel de la Sola y de Madrid y procurador de este Ayuntamiento sobre un parte de pago de depósitos de valor efectivo de veinte y seis mil quinientos y doscientos resaca y tres centinos en resaca



cesion a un capite de honor del Tesoro quite
 via este Ayuntamiento. en lo que se deposita. Luego
 que tubo que practicar segun lo dispuesto en Ley
 de 27 de Julio y Real Decreto de 19 Agosto de 1871.
 Creditó a el mismo en el caso de fondos Municipales
 las tercenas ochenta y cinco acciones del fisco local
 de Ciudad Real a Badajoz de capital cada una mil
 quinientas reales y son las mismas que dejó el anterior
 Ayuntamiento. Y por ultimo concurran a ellas
 que la villa tiene otras tantas de su liquidacion
 ordinaria y sus conventos a suscripciones, que proceden
 del decaído por venta de sus propios vendidos en fa-
 vor de la Universidad que paga los intereses a buena
 cuenta en concepto de anticipaciones. No hay otro
 modo de cubrirse con estas cantidades, pero se
 que anticipos literales deben pagarse de un mi-
 llon y ochocientos mil reales que son el tesoro por venta
 de intereses, como anticipaciones, segun se dicho. Las
 anticipaciones concurran las han el Sr. Alcalde de
 este primer, teniendo a la vista ademas de las de los
 propios, lo que le ha remitido el Sr. Alcalde
 precedente, en cartas que le ha remitido pa-



la que ha pasado al Municipio, como así lo ha
 relacionado en elos las variaciones de fides, mal
 quera capitales durante su administración, y
 todo remiéndose por un lado de que el estado actual
 es como se tiene expuesto y consignado. Visto y entendido
 de todo el Ayuntamiento, citados conformes presentando su
 aprobación y dando como buena las consignaciones y el
 aplicación dadas acordando que respecto a la existencia
 de los documentos y recibos que se dicen, los que de los
 primeros están en poder de los procuradores, obtengan sus
 cartas recibos y los que se van y otros hay en esta parte
 den verse en el recap de fondos Municipales. Con lo
 cual se dio por terminado la sesión, que firmaron los
 señores concurren, de que certifico en ³ de
 ta = vale =

<p>  Don Gallego  Angel de la Cruz </p>	<p>  Mariano Martinez de la Haza  Casimiro Suarez </p>
<p>  Santiago Lopez Villalobos  Vicente Gallego  Antonino Sanchez </p>	<p>  Bonifacio Davila  Juan Garcia  Juan Salom </p>

Los referidos libros fueron proclamados, vendidos y terminados
esta operacion, el día 1.º de mayo de diez y siete años, en la
ciudad de Badajoz, sin perjuicio de lo que se ha de hacer en los
preludados, como se levanta la libranza que firmaron
los comisarios de que certifico — Juan de Guzman —
Francisco Pizarro — vale —

Juan de Guzman

Fco. Gomez Bravo

Vicente Gallego

Juan de Salazar

1751 110%

declarando abierta la elección de Alcalde. En seguida
fueron los señores concejales convocados a la reunión y se
procurando su sufragio, y terminada esta operación
el señor presidente recibiendo luego en otra vez todas las
propuestas y las dejó sobre la mesa para que las era
terminar las votaciones, habiendo dado el resultado si-
guiente

Don Felipe Cruz Grande, tercer voto — 13
Y como resultase único y absoluto nombrado, dicho señor
quedo elegido y proclamado para el cargo de Alcalde popular.
En seguida y del mismo modo y con la debida separación
se procedió a la elección de Alcaldes de Monte, resultando
por mayoría absoluta para primero Don
Jose de Somo para segundo Don Juan de Somo, para
y tercero y para cuarto Don Felipe Cruz Grande y para
quinto y por votación nominal, y del mismo modo
quedo elegido para primero de este Ayuntamiento
señor, el concejal Don Antonio de Somo. Y para
Dada la posesión a los señores tenientes y señores, co-
mo igualmente a los señores concejales, por su orden
y entregando a cada uno las insignias de sus res-
pectivos cargos, declarando definitivamente con-
stituido el Ayuntamiento en esta villa y en su pro-
piedad de funciones con arreglo a la Ley
Municipal vigente. Acto segundo se dis-



entio la conveniencia de los dias y horas que se habian de celebrar las sesiones ordinarias y de ciertos extraordinarios se acordó por unanimidad, se celebraran los domingos a las once de la mañana. Lo que se levantó la sesión que finían dichos señores, de que yo el se-
cretario interino certifico. *Este libro se abrió*

Felipe de los Rios

José de Abreu

Juan Crisobal Jimenez

Felix de Luna Romero

Juan de A. Garcia

Juan de Blatin

Alejandro Calderon

Blas Ramirez

Antonio de Silva

Santiago de Mora

Mariano Fuentetaja

Cesario Gaudin

Francisco Sierra

Vicente Caballero

Juan de los Rios

José de Palma



ordinarias y extraordinarias de la Real Audiencia de Badajoz, del Rey al treinta y uno de agosto de mil ochocientos veinte y tres

manida por los Señores del Ayuntamiento que suscriben
en las Cajas Consistoriales de la misma, y bajo la
presidencia del Señor Alcalde, Don Felipe Suay,
Conde, fue abierta la Sesion y aprobada el acta
anterior. Se dio cuenta por mi el Secretario de
una exposicion presentada por Simon Moreno
Baquevino; otra por Maria de Belen Almona
y otra por Gregorio Parado y Calderon, en la
que piden la ley de certificacion de aparues las
fincas que destinan en el amillaramiento, y apen-
dice al mismo ultimamente aprobada, y resul-
tando comprendida la primera en el amilla-
ramiento y las dos ultimay en el expediente se
acorda por unanimidad se faciliten por el
Señor Alcalde las certificacions solicitadas.
Hito seguido el Señor presidente manifesto, que
debia procederse al nombramiento de comisio-
nes de obras publicas, policia urbana y sani-
taria, presupuestos, arbitrios y cuentas y conser-
vacion de fincas del comun y otras, y discutido
lo bastante por unanimidad se nombraron a
los Señores siguientes: primera para de obras
publicas a los Señores Don Antonio Platera, Don
Alejandro Calderon y Don Santiago de Mora. -
2.ª de policia urbana y sanitaria Don Fe-
lipe Suay y Don Antonio de Silva. - 3.ª para
ley de pesas y medidas Don Ceferino Loude, Don
Vicente Caballero y Don Francisco Sainz Pava.
4.ª Para la de presupuestos Don Francisco Cuevas
y Fernandez y Don Jose de Alva. - 5.ª La de Censos

Union de las Indias y En la villa de Calera del Rey, a cinco
 del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres
 reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscribe en las
 Casas Consistoriales de la misma villa, con asistencia de
 ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde, por verida la
 Union y aprobada el acta anterior. Por dicho Ayuntamiento
 suplicó: que habiéndose anunciado al vecindario la union
 en las Casas Consistoriales en el día de ayer para la solemnidad de
 ella, como se tenía acordado en la union anterior, ante
 sí y no habiéndose tenido efecto, lo que por sí se convino en el
 Ayuntamiento. Dijo por lo tanto, unanimemente acordaron que
 se procediese en el acto a suscribir entre los individuos que componen el
 Ayuntamiento para cada uno de los pueblos de su jurisdicción, con
 el carácter de síndicos y federados, según lo consta en la lista
 de propietarios y ganaderos de los habidos en los y de Pravia
 Calera Mayo y Aguja: en la de vidriales y de Pravia Alcañal, La
 Ballena y Pravia Capilla; en la de vidriales y Pravia Calera
 de Pravia y de Pravia Pravia: en la de Labradores y de Pravia Pravia
 Pravia y de Pravia Pravia; y en la de pastores y jornaleros de
 Pravia Pravia, y de Pravia Pravia, a quienes se les hará saber para
 su aceptación, lo que se deviene de la union, que firmen
 los Señores concurrentes, de que certifica

Felipe Seco
 Ant. de Plata
 Alejandro Calderon
 Juan A. Sancho
 Noviano Jimeno Casero
 Juan Caballero
 Juan M. Mera
 Juan Pataca



Union del dia } En la villa de Cabrera del Briz a siete de Setiembre
 7 de Setiembre } de mil ochocientos treinta y tres, asistiendo los señores
 del Ayuntamiento que suscriben en las salas capitulares
 de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Felipe Diaz Corda fue recibida la union y aprobada al
 acto siguiente. Folia siguiente por mi, el Sr. D. Pedro Caldera,
 se a una reunion convocada a nombre de D. Pedro Caldera,
 y Mucillo por los señores D. Luis Pico y D. Antonio Cardenas por
 la cual se trataron con poder de Abogado, o sea el trabajo que
 sale de la casa, de la agricultura, y de otros de su pertenencia
 lo se acuerda por unanimidad que sea a la servicion de otras per-
 sonas para que se les informe sobre el particular. En segui-
 da, el Sr. D. Pedro Caldera presenta una comunicacion al Sr. Don
 Municipal de esta villa, por la que se admite y ofrece sus servi-
 cios a la Corporacion, y discutido lo bastante, se acuerda darle
 las gracias por su adhesion. Seguidamente el Sr. Don
 Municipal manifiesta a la Corporacion la necesidad de que este
 Ayuntamiento se dedique en defensa, contra las practicas de
 las que invaden en estos alrededores, con el fin de que sea
 permitido en esta localidad para que en ella se recolecten, se
 manenten, el cual sea distribuido entre los voluntarios
 honrados y adictos al gobierno de la Republica. Sea
 queda que fue esta idea por el Ayuntamiento, se acuerda
 por unanimidad, se haga una instancia, al Excmo.
 Sr. Ministro de la Gobernacion, relacionando todas las
 circunstancias de este asunto, con el fin antes indicado. Y no ha-
 biendo otros asuntos de que tratar, se levanta la
 sesion, de que certifico =

Alejandro Caldera

Felipe Seco
 Antonio Plata
 Francisco A. Sandoval
 Mariano Jimeno



a este Municipio. Acto seguido se dió lectura por mi el
 Sr. de una solicitud presentada por Antonio Soto y Robledo
 pidiendo la desamortización paduosa la desamortización de este pue-
 blo por tener que trasladar su vicindad a la municipal de
 Villan. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado dis-
 poniendo se aluda de bajo el Antonio del grado vicinal de
 esta villa manifestando sea este individuo de buena conducta mor-
 tal y honrado y que en su solicitud el peticionario decida de
 el mismo y bajo en el grado de vicinal de esta villa sub-
 scribiendo por su parte. Así lo digo acordado y firmado
 de que certifico en este tenor. Dada en la

Felipe Soto José de Haro Juan de Caceres
 Santiago de Moya Alejandro Calderon Fernando de
 Blas Ramirez Juan de Salazar Cesario de
 Mariano Juntas Juan de Salazar

Session del dia
 21 de Setiembre

En la villa de Badajoz del Reino de Extremadura y uno de los de sus reales
 tercios setenta y tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento en
 la sesion ordinaria de este dia, en sus salas de
 sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Soto
 y donde el cual se abrió esta sesion dando primer
 pto con la lectura de la acta que por unanimidad
 fué aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó
 que habia recibido de nombre una persona de condi-
 cionada para que en la sesion pasada a Badajoz los
 sucesos comprendidos en la circular del Sr. Gobernador
 para que estos sean nuevamente reconocidos. En su virtud
 y por unanimidad fué nombrado D. Santiago de Moya al que co-
 rresponda de los sucesos que al efecto ocurren. Acto seguido por mi el Sr.
 se dió cuenta de una comunicacion y se le dio de legajo del

Donde se propone a la Diputacion por la que se
 manifiesta la necesidad de proveer a las obras de
 reparacion para el Colegio y el ayto por unanimi-
 dad acordada con el ayto que en su dia se ha
 acordado se pida. Tambien se manifiesta por el
 P. Alcaide que para la clarificacion de las tercenas
 para el amillaramiento de la siguiente temporada
 y en su virtud se nombra por unanimidad a los
 señores D. Domingo Gallo y D. Domingo los que en
 unidos con D. Antonio Palmarosa pasaran a efectuar
 su comision. En seguida el referido Sr. Alcaide
 manifiesta que estando la deuda real afectada
 de la parte de proveyer a la formacion de un
 expediente para extinguir este impuesto. En su vir-
 tud el Ayuntamiento se acordó por unanimidad se
 forme inmediatamente referido expediente y se



se elija a la Srta Diputacion y para que preste
 su aprobacion y con esto se reparta entre las Abre-
 ores que a la vez que extingan este impuesto lo
 disfruten por un año con la ventaja que sea
 conveniente. A lo seguido se presentaron las cuentas
 Municipales del año economico de mil ochocientos
 setenta y dos al setenta y tres referidas al estado de
 los ingresos y gastos hechos por el municipio salie-
 te al extracto formada por el Sr. Regidor intercom-
 tor D. Angel Seo de Luna fha veinte y cuatro de
 Agosto ultimo, las que examinadas detenidamente
 por la Corporacion con todos los documentos justi-
 ficativos, y encontrandolas en un todo conforme a
 las apuraciones mandadas se ponga diligencia a su
 final por el Sr. y visada por el Alcaide
 entregando un ejemplar al Sr. Seo de Luna

y el otro se archivara en el de este día. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firmaron de que certifica =

Felipe Seca	Tray. de Cuba	José de Alcazar
Alejandro Calderon	José de Alcazar	Cesario
José de Alcazar	Pomero	

Mariano Aguilera

Simón de Alcazar

Sesion del día 28 de Abril
 En la villa de Labera del Duero a veinte y ocho de
 Abril de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos
 de la villa de Labera del Duero en su sala de sesiones bajo
 la presidencia del Sr. D. Felipe Seca y Gansu y de la tarde
 abierta por el Sr. presidente se dio lectura a la anterior
 que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido el
 Sr. presidente presentó la cuenta y liquidación de las
 dos mil quinientas cedulas de repoblamiento de
 pago y declaraciones de fono y papel pertenecientes
 al Municipio que por el Alcalde saliente Don
 Domingo Gallo, las que examinadas detenidamente
 por la corporacion y vistos todos los documentos y
 datos que en la misma se expusieron fueron aprobados
 por unanimidad mandando se ponga diligencia
 por el Sr. y visado por el Sr. Alcalde de su aprova-
 cion devolviendole un ejemplar al interesado y el otro
 se archive en el de este Ayuntamiento. Inmediatamente por el Sr.

Nº 0116074



Expediente se hizo presente tambien la sujecion del con-
 taminente del regimen intercomunal en cualquiera de los se-
 ñores concejales, y discutido que fue enajeno dicho intercomunal
 to en D. Antonio Alvarez Platas, que presento a cargo el car-
 go. Seguidamente se dio cuenta por mi el teniente de un
 oposicion presentada por D. Mariano Jimenez y Simancas
 con de esta villa, por la que solicitaba se le facultase
 a certificacion de una finca de Alcazar que posee jun-
 to el arroyo del Orny y sitio que llaman el Hondo
 termino de esta villa, por la que paga contribucion, y
 estando el arrendamiento y resultando la certificacion de
 ello se acordó se le facultase la certificacion, que soli-
 cita. Fue teniendo otros asuntos de que tratar se le
 vanto la sesion que firmaron los señores concejales,
 de que certifica



Felix D. Juan Felipe Secoy
 Romero
 Alejandro Calderon
 Juan de Hana
 Fernandez
 Casarino Lopez
 Navarro y Jimenez
 Juan Calero

Señor del día y En la villa de Cabera del Ducado a cinco
9 de Octubre de Octubre de mil ochocientos setenta y tres
Reunidos los Señores del Ayuntamiento que convienen, en las Casas
Comunales de la misma bajo la presidencia del Sr.
Don Manuel D. Felipe Siles y Conde, fue recibida la
señal y expresada la anterior, se dio cuenta por mi el
secretario de una comunicación por la sección de Fomento
de esta Prov.ª. fha. 30 de Setiembre último, delo resulte
to por la Comisión Prov.ª. sobre el expediente suscitado por
esta Municipalidad acerca del impuesto de Langosta en
los tres quintos que componen la Dote real de esta
villa resultando de dicha comunicación autorizar al
Ayuntamiento a realizar un experimento de
Mecánica rotatoria y dando a labor por una
sola tanda con reserva de partes suficientes para
el ganado de labor. Entendidos la cooperación unánime
mente acordó: que se publique por bando al ve
cindario para su conocimiento y acudir a la secretaría
de este Municipio para su abtado todos los que
quieran tomar parte en iguales parrillas para la rotura
con y miembros por solo un año teniendo que con
tarse con el Ayuntamiento los alidades que resulten
o personas que a los mismos representen para el abtado
que han de satisfacer por el difunto de cada una
de dichos quintos que se roturan, así que el total,

de todo ello, queda en sus de mil setecientas cincuenta
 puntas, que si el sueldo calculado en el presupuesto corriente,
 y caso que no se solicite la extincion de algunos de ellos,
 o sea en poca cantidad, se sacara a publica subasta, bajo
 el pliego de condiciones correspondiente. Seguidamente al tenor
 precedente manifiesto que siendo oportunamente las circunstan-
 cias y ordenes expedidas por el Gobierno Civil, de la Prov.
 para que los pueblos se resistan a la invasion de las partici-
 das ventosas, con convenient el mismo don hombre,
 pagados que con los ocho cuartos en cada finca se vigilar la
 poblacion y sus afueras, y bane cualquier resistencia en
 Union del vecindario, que no fuera temeraria. Lo que
 visto por los demas señores, fue aceptada la proposicion
 como util, y conveniente, acordando se proceda desde luego
 al nombramiento de don hombre, suministrandolos de
 armas y municiones durante subsistan dichas partidas
 previas a esta localidad, y los gastos que pueda ocasionar
 general se cargan al capitulo de impuestos y ahorros
 de este del presupuesto Municipal. No teniendo otros
 asuntos de que tratar, se levanta la sesion que finca
 la concurrencia, segun certifico



Felipe Secoy
 Juan de Cuba
 Juan de Cuba
 Francisco de
 Antonio Oladino
 Cesario Londero
 Torredalme
 Felix Jimenez
 Romero
 Alejandro
 Calderon
 Juan de Salame

Union del dia

12 de Octubre

En la villa de fabrica del Arroyo a doce de Octubre
 de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores
 del Ayuntamiento que suscribe, en la casa Audiencia de la misma
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fue abierta la sesion y
 aprobada el acta anterior, se dio cuenta de una circular in-
 terior en el Real de of. de la Pen.ª, por la que se han obli-
 gados a reformar listas a los caballos que existen en estas
 villas y exponerlos al publico por el termino de tres dias
 y cumplido dicho termino se recurre al Sr. Comand. Gen.ª
 de la Provincia segund.ª se dio cuenta tambien de una co-
 municacion presentada por Excmo. D. David y Salas Pardo, de
 esta ciudad en la que pide por la parte certificacion de
 su casa que posee en la Calle de Diego Diaz un.ª veinte,
 uno por la que paga contribucion, y expone que el mismo
 ha caminado por el que resulta la cetera de ello, se acordó
 se le facilite la certificacion que solicita. Pero teniendo
 otros asuntos que tratar, se levanta la sesion, de que certifi-

Juan Felipe Secoy Juan Co. Cubas Juan de Alarcon
 Alejandro Calderon Excmo. D. David y Salas Pardo
 Antonio de... Yendo por

Juan de Alarcon
 Juan de Alarcon





Añon del día 19 de Octubre de 1875 en la villa de Badajoz a las diez y media de la No-
 che de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Se-
 ñores del Ayuntamiento que suscriben en las salas consistoriales a la una
 hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y Sando-
 za, fue recibida la sesión y aprobada el acta anterior por el Sr. pre-
 sidente se manifestó que había recibido de distintos o algunos guardas
 Municipales y en sus lugares por donde pasan que como las circunstan-
 cias que exige la ley. Lo que oída por los señores teniente y de conse-
 lleros de Ayuntamiento se acordó nombrar a Juan Dabian, Ante-
 sidente Juan de. Mosé y José Jimeno, en sustitución de Don
 Damián Domingo de Luque José María Seo y Luque Alcántara
 los que quedan vacantes desde este día. Así lo oyeron acordar
 y firmaron lo que certifica =



Felipe Seo y Sandoza Fran.º Cuibas Félix Sandoza
 Fernando Romero
 Alejandro Calderon
 Cesario Lomba Ant. de Plata
 Mariano Sordo
 D.º de Plata
 Juan Palomo

de la convocatoria sea manifestar por la expresion los gastos
 extraordinarios que se tienen hechos y se estan haciendo con el
 sostenimiento de los diez hombres y remuneracion apropiada
 para poder acudir a las partidas cortadas que quisiere entre-
 tar en adelante en esta villa segun se expone en union del
 dia cinco del actual, por lo que conceptuaba de necesidad
 el tener que acudir al reconocimiento de parte de algunos
 sueldos del personal figurado en el presupuesto de gastos co-
 mo tambien el de sus pudes o de otros a otros suenos re-
 muneracion en el desempeño de sus respectivos cargos para que con
 estos cobros puedan sostenerse los diez hombres citados por
 lo que se consignado en el capitulo de imprentas y
 honorarios de otros que pueden haber, no sean suficientes
 para cubrir las sumas que las mencionadas han dado ha-
 gar. Lo que visto por los señores leyales y tomando en con-
 sideracion lo expuesto por el Sr. Alcalde y con vista del
 presupuesto se acordó lo bastante y por una unanidad
 se acordó: que desde luego sean remunerados los sueldos
 de los tres profesores titulares en la cantidad de seis
 reales por cada punto, proporcionalmente al trabajo que cada
 cual desempeña: la suspension o destitucion de la Ayun-
 tamiento de la escuela publica de niñas, D. Gabriel Men-
 doraga como igual al Sr. Diputado de Cruz el Sr. Juan
 Luis Lopez, a quienes se les haia sabido lo resulto
 por esta Municipalidad, sin que esto sea otro motivo
 para los intercedidos, mas que los apremios circun-
 stancias que en el dia rodean a esta Ayuntamiento





tercio interino de que certifica

Phillipe Seco

Juan Salas

Señor del Rey En la villa de Cáceres del Reyno de España a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres años los Señores de Ayuntamiento y tres Alcaldes los Señores de Ayuntamiento que suscriben en las Cajas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felice Seo y Conde se abrió la sesión y aprobada el acta anterior se dio cuenta por un del certario de una exposición presentada por D. Eugenio Garcia Gil y Almona de esta villa en la que pide se le facilite certificación de los flancos de tierra que posee al sitio de la Dehesa terminos de esta villa por la que paga contribucion y examinada el amillaramiento por el que resultan los certios de ello se acordó se le facilite la certificación que solicita. Q. uo. teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores concurrentes de que certifica



Phillipe Seco

Juan Salas

Juan Salas

Alexandre Calderon



Antonio de Matos

Francisco Ponce
Mariano Jover

Juan Talavera

Señor ordinaria. En la villa de Cáceres del Obispo a diez y seis
del día 16 de Nov. de 1811. De 1811. De mis señorías. Cien
tes y tres vecinos los señores del Ayuntamiento
que residen en la Casa Comunitaria
de la misma bajo la presidencia del Señor
Alcalde don Felipe de los Rios, conde, y su abierta
la union y leida y aprobada el acta anterior
por el Señor Alcalde a propuesta que consideran
do lo ventajoso y útil que seria el fundar
el establecimiento de una biblioteca compuesta
de libros muy apropiados a la buena educacion
y cultura, lo haia presente al Municipio
para ver de conseguir su realizacion. Lo que oido
por los demás señores y aceptada la proposicion
como buena y conveniente, se acuerda de discutida
suficientemente por unanimidad u acuerdo.
Que desde luego se dirija por la Corporacion
una solicitud al Excmo. Señor Director de Instruc
cion Publica con este fin, suplicandole que sirva
acceder a la entrega de algunas volumenes a
d. quinto de Nov. aqui se autoriza, para
que vuagido, entre los varios que el gobierno tiene
dedicados a este objeto, para lo cual el Ayuntamiento
mismo acuerda tambien consignar en sus presupuestos
por considerarse la suma de cien pesetas anuales

40

que se dedicaran a la compra de libros. Tambien
 se hizo presente por el mismo Sr. Alcalde
 y otros señores conyugales del abandono y des-
 trucción en que se encuentra el convento
 de San Juan de esta villa; lo que oido por la
 Municipalidad se acordó que se haga saber
 a la Real Audiencia Económica de la provincia el mal
 estado del convento, para que noticiada de
 ella pueda disponer lo que juzgue mejor con-
 veniente en beneficio de la Real Audiencia. No
 teniendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión, firmando los señores concurrentes,
 de que certifico.

Felipe Seoane

José de Nava

Felipe Seoane
 Promotor

Juan Calvo
 Promotor

Ant. S. Mateo

Francisco Romero

Alejandro
 Calderon

Mariano Jorillo

Miguel Calvo



Sesion ordinaria en la villa de Cabera del Duero a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos, setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en la plaza consistorial de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Seoane, conde, fue abierta la sesion aprobada el acta anterior, a dia veinte de una comision

verificación del presidente de la Junta local de esta
 villa, por la que se trata de la supresion de la Regu-
 lante de la Escuela de niñas, Doña Isabel Mel-
 lán Reina, que ha sido suprimida esta escuela
 por el Ayuntamiento en sesion de treinta y uno de
 octubre setenta y tres por un acuerdo en virtud del
 ley enmendada pública, en su virtud y discutido
 lo bastante se acordó por unanimidad, sea re-
 puesta en su cargo y con el mismo sueldo la refe-
 rida Doña Isabel Mellán Reina, según se hará
 saber en la determinacion. Acto seguido por mi el
 Secretario se dió cuenta de una exposicion de Ma-
 riano Parada y Castaño y otros del Juan Metz, Cay-
 tán, de esta vecindad por la que piden elimi-
 narse como vecinos de esta población en sus
 intereses, y que al mismo tiempo se informa por
 el Ayuntamiento la conducta moral y politica
 que hayan observado en su virtud y discutido sufi-
 cientemente se acordó quedar eliminada del
 padron de vecinos de esta villa los expresados Pa-
 rada y Castaño, informando que han observado
 siempre una conducta irreprochable. Y no habien-
 do otros asuntos de que tratar se levantó la sesion
 que firman los señores convenientes de que certifico

Felipe Secoff

Pedro de Alarcos Juan^{to} Cordero
 Fernandez

Felice Juan
 Romero

Alejandro
 Calderon

Ante mí el Secretario

Francisco Romero

Mariano Jimenez

Judico Calvo

de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en la casa Comisaría de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Seo y Conde, fue abierta la sesión y después de aprobada el acta anterior, se ocuparon en el despacho ordinario, y no teniendo cuenta particular de que tratar el levantamiento de la sesión firmando dicho Sr. Alcalde, se que certifique

Felipe Seo

José Calvo

sesión ordinaria en la villa de Badajoz, del día catorce de Diciembre del año de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en la casa Comisaría de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Seo y Conde, fue abierta la sesión y después de aprobada el acta anterior, por dicho Sr. Alcalde se hizo presente, que como consta al Ayuntamiento lo proyectado de la estación que ha de hacerse al sitio del Palomar por la Compañía del ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, con ayuda de cierta obsequio ofrecida por la Municipalidad, sería conveniente que cuanto antes se procediera a la venta de los diez mil escudos nominales que existen en arca de fondos para este objeto, toda vez que la Compañía está dispuesta a principiar pronto los trabajos. Lo que oído por los señores señores Concejales por unanimidad se acordó: que desde luego se proceda a la venta de dichos diez mil escudos nominales a los precios corrientes de bolsa, y verificado que sea se tratará en otra sesión de la misma y forma con que ha de darse su importe a la Compañía. Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firmaron los señores concurrentes, de que certifique

Felipe Seo
José de Hano

Juan Cuba
Juan Andrés

Felipe Seo y Conde

Alejandro Calvo

Santiago de Mota



Mariano y familia

Frente Caballero

José Palomo

Sesion ord.^a del dia 27 de la villa de Cabera del diez a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos
 y tres reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seoane y donde
 fue acordado la misma y aprobada el voto conducente. El Ayuntamiento se compo-
 nio de la totalidad que ha de hacerse al sitio del palomar, haciendo de
 este valle, acordando que los diez mil ochocientos noventa y tres que se acuerda se con-
 ta en union del total del total, habiendo de guardarse en el punto en que
 del Ayuntamiento o sea en caso de fuerza del mismo, dentro la Compa-
 ñia del Sr. Alcalde de la villa de Badajoz, todos los terminos de la es-
 trada de Badajoz y alrededores que sea el Ayuntamiento, entendiéndose estos diez mil
 ochocientos y tres a la misma o a sus representantes. Así lo dijeron acordando y
 firman en que certifica =



Felipe Seoane

Fran. Cuellar
Fernandez

José de Alamo

Alfonso Romero

Pompeo Santiago de Maza

Alejandro

Calderon Mariano y familia

Frente Caballero

José Palomo

Sesion ordinaria en la villa de Cabera del diez a veinte
 del dia 28 de Diciembre de mil ochocientos y tres
 y ocho de Diciembre de mil ochocientos y tres
 y tres reunidos los señores del Ayuntamiento
 que suscriben en las Casas Consistoriales de
 la misma, bajo la presidencia del Sr.



Alcalde, don Felipe Suay londe, u abrió la sesion
y aprobada, el acta anterior, u día veinte de
una instancia presentada por Vicente Gallego
y Juan y Francisco Cueva Fernandez por la
cual solicitan, u les conceda, hacer un Labadero
de Lana, en el Arroyo de esta villa, y discutidos su-
ficientemente el Ayuntamiento, por unanimi-
dad acordó: Que les conceda hacer la construc-
cion del Labadero que solicitan, en el sitio que de-
signan los uchos, utilizaran media fanega
de tierra, o un treinta y dos arca, veinticin-
ta, para el tendadero de la lana, que en dicho
Labadero u trabajo, se valerán de original
lay diligencia para que les sirva de título
de pertenencia en la concedida. Así lo ordenó
acordaron y firmaron a que certifique =

Felipe Suay
Cuerpo de Honor

escribano Agosto

Pío de Abadillo Cepiño londe
Santiago de Moya

Alejandro Calderon
Antonio de Silva

Felix Suay
Ant. Solano

Romero

Ysidro Salvo

Handwritten signature or scribble in the center of the page.

Handwritten signature or scribble in dark ink, possibly reading "L. B. 22" or similar, written diagonally across the page.



Nº 3051225

Los señores y señoras individuos del Ayuntamiento de esta villa,

Los que suscriben, vecinos de la misma, ante V. con el respeto debido exponen: que como Administradores que son de los bienes de su Señoría el Excmo. Sr. Duque de Alba, están en esta villa una casa, en la calle de la Cruz, en esta villa, en la cual habita, por la parte de frente al Ayuntamiento, de la misma Cruz, de la Aguacilera, y conduce al Ayuntamiento el proyecto de la construcción de esta casa, es edificar un edificio de veinte en ella, lo cual se hace, mayor perjuicio a la población, y para ello necesitan un pedazo de terreno de entre una parte de terreno que incluye todo, compramos el terreno y los veinte cuadrados equivalentes a veinte de frente y tres y medio de fondo. En mas que el coste de terreno el de construcción del edificio, son obligados en nombre de cuentas administradas a la casa de estado a tres veces sabiendo de la línea de la pared para servicio del pueblo, y en un todo.

Al Sr. Ayuntamiento que previene las reformas que sea oportuno y convenientes de que los bienes administrados sea causa perjuicio alguno, sino que, antes por el contrario, hace el beneficio de evitar en parte los malos usos que tienen presentes en el estado de esta villa, y cuando a esta población, de sus propios que se han, y otros muchos que se han.

Al Sr. Duque de Alba, a 1873



de Setiembre de mil ochocientos setenta y
tres =

Antonio Calvo de
Alcalde

Juan Pozo

Decreto? Segun acuerdo de este Municipio para la en-
trega de instancia, a los Señores que componen la Comision
para que informen sobre el particular. Alcaidia en la
villa de Baya a siete de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres, de que certifico =

Felipe Seco

Juan Calvo

Decreto? En seguida, go el Sr. Juan Jose Calvo de estas
Alcaldias a los Señores D. Antonio Platero y D. Alejandro
de Caldeon, miembros de la Comision, para que presen-
taran el reconocimiento que se pidiere en el anterior
Decreto, y firmen, de que certifico =

Ant. Platero

Alejandro Caldeon

Juan Calvo

Informe de la Comision de los individuos de la Comision que
Comision Juan Calvo, secretario de la Comision sus-
tancia de las que han examinado el terreno

que a nombre de Don Pedro Valenzuela y Murillo,
Secretario sus administrador Don Luis Perez Don
Antonio y Valenzuela y en su virtud, consideraron que
dicha obra se habia en beneficio publico por lo tanto,
con esta concesion se hizo obra que en adelante
se va constantemente por cuya razon consideraron debey
concederla, sin embargo de lo que antes se
dava, de una presidente. Caxera del Duque, siete de
Setiembre, de mil ochocientos setenta y tres. =



Acto y Plazo

Alejandro Calderon

Segundo y Des cuenta al Ayuntamiento de las Antenas de
Vigilancia, Caxera del Duque a nombre de
Setiembre, de mil ochocientos setenta y tres, de que
consta =



Felipe Seo

Juan Valenzuela

Tercero y En la villa de Caxera del Duque a las once
de Setiembre, de mil ochocientos setenta y tres, reuni-
do los individuos del Ayuntamiento, que se reunen
en sus salas de sesiones, bajo la presidencia de
Don Antonio Don Felipe Seo y Conde, el mal
segundo de la lectura de las Antenas de Vigilancia

y sus herederos por sus sucesores, por sus sucesores y
 descendientes. Conceder el terreno que a nombre de Don
 Pedro de Alarcón y Castillo, se sitúa a Don Juan y Don
 Antonio Galante, quedando obligados a traer el ca-
 lcanillado de cinco varas, que expresan, por la pro-
 tección de edificio, exigiendo además la recon-
 posición de dicho calcanillado exterior, siempre
 que sea necesaria, su reconstrucción. Hagan saber
 la presente a los interesados para su cumplimiento, a
 lo mandamos. Alzaram y firmamos, de que certifico.

Felipe Secoy e
 Antonio Plata.

Alejandro Calderon
 Juan A. Ganote

Mariano Justos
 Cesario
 Juan

Diego Caballero

Doy fe y aceptación y en el mismo día yo el veniente certifico y
 doy fe de lo que en esta copia literal del acuerdo
 hecho a Don Juan y Don Antonio Galante que se han
 des y aceptan en todas sus partes, cuanto en el
 caso se manifiesta y se expresa, de lo que se firmo
 de que certifico.

Antonio Calderon
 Juan Posoy
 Juan A. Ganote

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ